

CONSTANCIA: Los documentos anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho los días 13 y 24 de marzo de 2023, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., abril 10 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Doce de abril del dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud obrante en la anotación 42 del expediente, se ordena comunicar al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD de Armenia Quindío, que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el señor LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA, en contra del señor EDGAR ANDRES MANRIQUE GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74´770.148, radicado bajo el No. 63001400300820230011100, si surte efectos legales dentro del proceso presente proceso **Ejecutivo de mínima cuantía** promovido por la **MARÍA ANDREA PATIÑO PINEDA**, por intermedio de apoderado judicial en contra del señor **ELGAR MANRIQUE GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 74.770.148, radicado bajo el No. 2022-00109, por no existir constancia de un embargo anterior sobre los mismos bienes. Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

De otra parte, frente a la solicitud presentada por la parte demandante dentro del presente proceso se informa al solicitante que el emplazamiento ordenado a través del auto del 16 de enero de 2023, se procederá a realizar por parte de la secretaria del Despacho. -

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de abril de 2023. No. 061



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a94065f9730587edda698ce05fb169628a3bb849628fc0c96e91d25148c0e15**

Documento generado en 11/04/2023 08:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>